



Iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto plantear una adición al artículo 39, fracción I, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021. Lo anterior, para efectos de homologar los costos de los derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público en las zonas de San Onofre y Santa Cecilia.

**CIUDADANOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA
P R E S E N T E S . –**

La que suscribe, Gloria Carranza González, en mi carácter de regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 90 y 91, fracción II, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la **Iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto plantear una adición al artículo 39, fracción I, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021. Lo anterior, para efectos de homologar los costos de los derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público en las zonas de San Onofre y Santa Cecilia.** Para tal efecto, se procede de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El impacto súbito y generalizado de la pandemia del coronavirus y las medidas de suspensión de las actividades que se adoptaron para contenerla han ocasionado una drástica contracción de la economía mundial, que, según las previsiones del Banco Mundial, se reducirá un 5,2% este año. De acuerdo con la edición de junio de 2020 del informe *Perspectivas económicas mundiales* del Banco, sería la peor recesión desde la Segunda Guerra Mundial, y la primera vez desde 1870 en que tantas economías experimentarían una disminución del producto per cápita.¹

A raíz de las graves distorsiones a la oferta y la demanda internas, así como al comercio y las finanzas, se prevé que la actividad económica de los países

¹ Cfr. <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2020/06/08/covid-19-to-plunge-global-economy-into-worst-recession-since-world-war-ii>, fecha de consulta: 26 de abril del 2020.

Iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto plantear una adición al artículo 39, fracción I, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021. Lo anterior, para efectos de homologar los costos de los derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público en las zonas de San Onofre y Santa Cecilia.

avanzados se contraerá un 7% en 2020. Se espera que los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED) se contraigan un 2,5% este año; su primera contracción como grupo en al menos 60 años. Por lo anterior, la disminución prevista en los ingresos per cápita, de un 3,6%, empujará a millones de personas a la pobreza extrema este año.²

Los efectos están siendo particularmente profundos en los países más afectados por la pandemia y en aquellos que dependen en gran medida del comercio internacional, el turismo, las exportaciones de productos básicos y el financiamiento externo. Si bien la magnitud de las perturbaciones variará en función de la región, todos los MEED acusan vulnerabilidades que se ven agravadas por las crisis externas. Asimismo, la suspensión de las clases y las dificultades de acceso a los servicios primarios de atención de salud probablemente tengan repercusiones a largo plazo sobre el desarrollo del capital humano. Por tanto, la pandemia pone de relieve la necesidad acuciante de impulsar medidas de política en los ámbitos sanitario y económico, incluidas iniciativas de cooperación internacional, a fin de mitigar sus efectos, proteger a las poblaciones vulnerables y fortalecer la capacidad de los países de prevenir situaciones similares en el futuro y enfrentarse a ellas.³

Los MEED que cuenten con capacidad de maniobra fiscal y que puedan acceder a condiciones de financiamiento asequibles podrían considerar la posibilidad de valerse de estímulos adicionales, si los efectos de la pandemia se prolongan en el tiempo. Dicha estrategia debería ir acompañada de medidas que ayuden a restaurar de manera creíble la sostenibilidad fiscal de mediano plazo, incluidas aquellas dirigidas a fortalecer los marcos fiscales, aumentar la movilización de los ingresos internos, la eficiencia del gasto y mejorar la transparencia fiscal y de la deuda. La transparencia de todos los compromisos financieros, de los instrumentos de deuda

² Cfr. *Ídem.*

³ Cfr. *Ídem.*

Iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto plantear una adición al artículo 39, fracción I, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021. Lo anterior, para efectos de homologar los costos de los derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público en las zonas de San Onofre y Santa Cecilia.

análogos y de las inversiones gubernamentales es un factor clave para crear un entorno propicio para la inversión; este año podrían lograrse sustanciales progresos en ese sentido.⁴

II. Por lo que se refiere a los impactos de la pandemia en México, se deben mencionar cuatro de ellos: 1) impacto sobre la actividad económica; 2) impacto sobre el gasto y el consumo; 3) impacto sobre el empleo, y 4) impacto sobre la pobreza.

El impacto de la pandemia sobre la actividad económica en México ha sido muy significativo. La magnitud y características de dicho impacto pueden identificarse en tres fases o etapas distintas. Por un lado, se tuvo un primer efecto a fines del primer trimestre de 2020 derivado del cierre de varios países y de la correspondiente cancelación de vuelos a nivel mundial. Esto representó un enorme choque negativo en marzo en aquellas entidades y regiones del país orientadas a las actividades turísticas como Quintana Roo y Baja California Sur. El inicio del confinamiento en países asiáticos y europeos también se reflejó en las primeras disrupciones importantes en los procesos productivos asociados a las cadenas globales de valor de algunos sectores manufactureros.

En una segunda instancia, la actividad económica en el país se desaceleró significativamente como resultado de la decisión de suspender todas aquellas actividades consideradas como no esenciales (“Jornada nacional de sana distancia”). Esta decisión inevitablemente afectó a varios sectores manufactureros y de servicios que debieron cerrar temporalmente para garantizar el distanciamiento social. Esta fase tuvo su manifestación más importante en los meses de abril y

⁴ Cfr. *Idem*.

Iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto plantear una adición al artículo 39, fracción I, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021. Lo anterior, para efectos de homologar los costos de los derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público en las zonas de San Onofre y Santa Cecilia.

mayo, aunque en varios sectores se extendió incluso hasta el mes de junio y en algunos otros aún sigue vigente.⁵

Es importante señalar que a fines de mayo algunos sectores importantes como la minería, la construcción y las industrias automotriz y aeroespacial pasaron de ser considerados como actividades no esenciales a ser definidas como esenciales. La reapertura de estos sectores a partir de junio fue, en un inicio relativamente limitada, derivada del hecho de que fue necesario hacer ajustes y preparativos logísticos para garantizar condiciones de sanidad apropiadas en los centros de trabajo.⁶

Gerardo Esquivel explica que de manera paralela al impacto sobre la actividad económica, el gasto de las personas también se ha visto afectado. Esta afectación ocurre por dos vías: oferta y demanda. Por el lado de la oferta, porque muchas cosas que podrían querer consumir los individuos se encuentran cerradas o fuera de servicio por razones sanitarias (restaurantes, entretenimiento, etc.). Por el lado de la demanda, porque la menor actividad económica se traduce a su vez en pérdida o disminución de ingresos, lo que reduce el consumo de muchos tipos de bienes. En cuanto a los sectores más afectados por el cambio en los niveles de consumo, estos han sido los relacionados al turismo, al transporte y al consumo en restaurantes o servicios de comida rápida. A finales de julio, estos tres tipos de gasto aún se encuentran entre 60% y 70% por debajo de lo que se esperaría. Los únicos sectores que ya recuperaron por completo sus pérdidas son los relacionados a Salud, Aseguramiento y Telecomunicaciones. En general, sin embargo, la tendencia del gasto a retornar a sus niveles previos a la pandemia es bastante generalizada y constante.⁷

⁵ Cfr. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/articulos-y-otras-publicaciones/%7BD442A596-6F43-D1B5-6686-64A2CF2F371B%7D.pdf>, fecha de consulta: 26 de abril de 2021.

⁶ Cfr. *Ídem*.

⁷ Cfr. *Ídem*.

Iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto plantear una adición al artículo 39, fracción I, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021. Lo anterior, para efectos de homologar los costos de los derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público en las zonas de San Onofre y Santa Cecilia.

Hasta el momento, resulta muy complicado determinar el plazo en que se recuperará el nivel de gasto de los consumidores y, por tanto, de los diferentes sectores de la economía. El Secretario de Hacienda, Arturo Herrera, sostuvo que en la medida que la pandemia vaya cediendo, o bien, los gobiernos aceleren el proceso de vacunación y se alcance la “inmunidad de rebaño”, en esa misma medida se podrá regresar a la normalidad de la actividad económica.⁸ Entre tanto, es indispensable adoptar medidas de protección al gasto y a los sectores económicos más vulnerables.

Ahora bien, por lo que respecta al impacto que la pandemia ha tenido sobre el empleo, en el periodo que va de marzo a junio de 2020 se perdieron poco más de 1.1 millones de empleos formales, una reducción de 5.4% de todos los empleos formales registrados ante el IMSS. El grueso de la pérdida ocurrió en los meses de abril y mayo, en los cuales se perdieron 900 mil empleos. La pérdida de empleos formales ha sido de tal rapidez y magnitud que ya incluso excedió a la ocurrida en el punto más bajo de la crisis de 2008-09.⁹

Los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)¹⁰ revelan que nuestra economía aún no se ha recuperado. La situación laboral del país en febrero de 2021 en comparación con igual mes del año pasado es la siguiente:

- Una disminución de 2.4 millones de personas de la Población Económicamente Activa (PEA), al pasar de 57.8 millones a 55.5 millones. De los 12 millones de personas que salieron de la PEA en abril de 2020 por el

⁸ Cfr. <https://elpais.com/mexico/2021-03-15/la-recuperacion-economica-en-mexico-sera-debil-y-desigual.html>, fecha de consulta: 26 de abril del 2021.

⁹ Cfr. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/articulos-y-otras-publicaciones/%7BD442A596-6F43-D1B5-6686-64A2CF2F371B%7D.pdf>, fecha de consulta: 26 de abril de 2021.

¹⁰ Cfr. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/iiooe/iiooe2021_03.pdf, fecha de consulta: 26 de abril de 2021.

Iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto plantear una adición al artículo 39, fracción I, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021. Lo anterior, para efectos de homologar los costos de los derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público en las zonas de San Onofre y Santa Cecilia.

tema de pandemia, la recuperación se mantiene en alrededor de 10 millones para el segundo mes de 2021.

- La población ocupada se situó en 53 millones; 2.7 millones de personas menos en comparación con febrero de 2020. Los trabajadores subordinados y remunerados disminuyeron 2 millones, los ocupados en jornadas de más de 48 horas semanales descendieron en 1.6 millones, los pequeños y medianos establecimientos se redujeron en 1.1 millones de personas.
- La población ocupada en el sector secundario alcanzó niveles similares a los de febrero de 2020. Por el contrario, el sector terciario presentó una reducción de 2.1 millones de personas.
- La población subocupada fue de 7.4 millones de personas, equivalente a 13.9% de la población ocupada. En febrero de 2020, esta población era de 4.9 millones de personas, 8.7% de la población ocupada.
- La tasa de desocupación fue de 4.4%, 0.8 puntos porcentuales más que en febrero de 2020.

Como se puede observar, el porcentaje de la PEA ha caído considerablemente como efecto de la pandemia y, en consecuencia, el gasto y el consumo también se han visto afectados. Por tanto, la recuperación de empleos formales depende directamente de la recuperación del sector económico y la recuperación de este, a su vez, depende de dos factores principales: gasto y consumo de las personas; y condiciones internacionales y nacionales del mercado. Mientras esos factores no se recuperen, se torna necesaria la adopción de medidas de protección al empleo y a las actividades económicas más afectadas.

Por lo que se refiere al impacto que ha tenido la pandemia sobre la pobreza, se debe mencionar que, tanto la contracción de la actividad económica como la consiguiente pérdida de empleos, se han comenzado a traducir en una importante reducción de ingresos para amplios segmentos de la población. Una parte de esta

Iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto plantear una adición al artículo 39, fracción I, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021. Lo anterior, para efectos de homologar los costos de los derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público en las zonas de San Onofre y Santa Cecilia.

pérdida de ingresos será sin duda temporal, pero otra tendrá un carácter más permanente en la medida en que la crisis se prolongue o que la recuperación sea más lenta de lo anticipado. Esta situación afectará de manera importante a los trabajadores de aquellos sectores caracterizados por un mayor contacto entre vendedores y consumidores (como el consumo de alimentos en restaurantes) o a los sectores que tardarán más tiempo en regularizarse (como el turismo, por ejemplo).¹¹ Por tanto, es altamente probable que la pobreza aumentará en el país como resultado de la pandemia y sus secuelas.

III. En relación con Jalisco, la afectación a la economía por el COVID-19 es preocupante y en este momento no es posible medir su magnitud, pero sí es posible identificar los efectos y los sectores económicos más sensibles a la contingencia. El contexto económico global y nacional que antecede a la llegada del virus a Jalisco no era halagador. La desaceleración de la economía China y la guerra comercial con Estados Unidos había impactado de manera negativa el crecimiento de la economía global.

En el plano nacional, la renegociación del tratado comercial con Estados Unidos y Canadá, aunado al giro de la política del gobierno nacional, caracterizado por el incremento del gasto social, la redirección con atraso de la inversión pública y la cancelación de grandes proyectos de inversión, generó para el año 2019, un freno en el crecimiento de la economía que alcanzó el 0.1 por ciento. En contraste, Jalisco mostró un crecimiento de alrededor del 2 por ciento, arriba del promedio nacional, además de una generación de empleo ascendente.¹²

¹¹ Cfr. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/articulos-y-otras-publicaciones/%7BD442A596-6F43-D1B5-6686-64A2CF2F371B%7D.pdf>, fecha de consulta: 26 de abril del 2021.

¹² Cfr. <https://www.jaliscoafuturo.mx/jalisco-despues-del-covid-19/economia/#:~:text=El%20paro%20de%20actividades%20econ%C3%B3micas,por%20ciento%20de%20la%20poblaci%C3%B3n.,> fecha de consulta: 26 de abril de 2021.



Iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto plantear una adición al artículo 39, fracción I, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021. Lo anterior, para efectos de homologar los costos de los derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público en las zonas de San Onofre y Santa Cecilia.

El paro de actividades económicas por la pandemia generó cierre de hoteles y pérdidas de empleo significativos en el sector. El comercio al por menor y la informalidad tienen una relación fuerte; en Jalisco la tasa de informalidad rondaba en 2017 el 53 por ciento de la población. Adicionalmente, el promedio de ingreso mensual de los trabajadores en el estado en ese mismo año estaba alrededor de 6,721 pesos y son trabajadores que en general no cuentan con ahorros. En síntesis, Jalisco requerirá de un plan de relanzamiento de la economía post COVID-19. La efectividad del plan pasa por el impacto final que dejará la pandemia en el aparato productivo y la población. También depende de la capacidad de los actores sociales para coordinarse en torno a un proyecto y, en especial, por la responsabilidad que los gobiernos asuman para entender que requerimos una visión de Estado.¹³

En Guadalajara, más de 10 giros comerciales (entre ellos vuelos, reservaciones de hoteles, cruceros, exposiciones y congresos) cerraron en un mes, según lo informó la asociación del ramo. Durante la segunda quincena de marzo (cuando las restricciones comenzaron) un gran porcentaje de giros esenciales también fueron afectados. Solamente en la zona de Chapultepec y López Cotilla, de marzo a la fecha han cerrado alrededor de 100 establecimientos, entre ellos tiendas comerciales y restaurants.¹⁴

IV. En ese sentido, conviene referir que uno de los sectores más afectados por la pandemia en Guadalajara ha sido el de los comerciantes, los cuales, de manera permanente o temporal, ejercen su actividad en la vía pública. Su actividad e ingresos se han visto profundamente afectados y, por tanto, es necesario adoptar

¹³ Cfr. *Ídem*.

¹⁴ Cfr. <https://www.informador.mx/El-impacto-del-COVID-19-en-la-economia-de-Jalisco-l202010050001.html>, fecha de consulta: 26 de abril del 2021.

Iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto plantear una adición al artículo 39, fracción I, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021. Lo anterior, para efectos de homologar los costos de los derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público en las zonas de San Onofre y Santa Cecilia.

medidas tendientes a disminuir los efectos negativos sobre el comercio que se ejerce en la vía pública. Si bien este gobierno ya ha implementado una serie de medidas para mitigar dichos efectos, no está por demás proponer acciones que beneficien a dicho sector.

Por consiguiente, en la presente Iniciativa se propone que se homologuen los costos de los derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público en las zonas de San Onofre y Santa Cecilia. Lo anterior en razón de que es una petición que los comerciantes de Santa Cecilia han hecho llegar a una servidora y, de esa manera, en cierta medida, se favorecería su economía.

Ahora bien, con la finalidad de proporcionar elementos técnicos sobre la procedencia de la presente Iniciativa, se giró oficio al Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos en los siguientes términos:



Oficio No. REGGCS/CEDESHP/ST/237/2021
Asunto: Solicitud de Opinión y Aprovechamiento Jurídico
Guadalajara, Jalisco, a 14 de Mayo del 2021

**LIC. JUAN CARLOS GOMEZ VAZQUEZ
DIRECTOR DE TIANGUIS Y COMERCIOS EN ESPACIO ABIERTOS.
PRESENTE.-**

Antecediendo un cordial saludo, y en términos del artículo 111 fracción VI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito atentamente solicitar su apoyo técnico. A la vez, le informo lo siguiente: Los comerciantes de la zona de Santa Cecilia solicitaron a la regidora Gloria Carranza González que los costos por uso de piso se homologuen con los de la zona de San Onofre, lo anterior, en razón de que ambas zonas tienen las mismas circunstancias y, por ende, deberían pagar el mismo costo. Como usted sabe, de conformidad con el artículo 39, fracción I, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, por dicho concepto, los comerciantes de la zona de San Onofre pagan \$8.00 (ocho pesos 00/100 M.N.) y los comerciantes de la zona de Santa Cecilia pagan \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior, se presentará iniciativa para que los comerciantes de la zona de Santa Cecilia paguen el mismo costo por derecho de uso de piso que los comerciantes de San Onofre. En tal virtud, para efectos de perfeccionar la propuesta y con la finalidad de cumplir lo establecido por el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Comercio de Guadalajara, le solicito que expida un documento en el que se expliquen las razones técnicas, territoriales o económicas para acreditar que se trata de polígonos iguales y que, por ende, deberían homologarse los costos por uso de piso.

Esperando contar con una respuesta a esta solicitud, quedo atenta a sus instrucciones y proporciono mi correo electrónico ejcastroedca@guadalajara.gob.mx

Sin otro particular por el momento y agradeciendo su fina atención, le reitero mi respeto y consideración

Atentamente,



Lic. ERIKA JANET CASTELLANOS NOLASCO
Secretaría Técnica de la Comisión Edilicia de
Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto plantear una adición al artículo 39, fracción I, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021. Lo anterior, para efectos de homologar los costos de los derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público en las zonas de San Onofre y Santa Cecilia.

Así, el 17 de mayo del año en curso, el funcionario referido dio respuesta en los siguientes términos:

Oficio: DTYCEA/1049/2021
Oficio: REGGCG/ICEDSHPC/ST/22/2021
Asunto: Se Emite opinión.

LIC. ERIKA JANETTE CASTAÑEDA NOLASCO
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO SOCIAL,
HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
PRESENTE.

Por este medio le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar contestación a su petición derivada del oficio REGGCG/ICEDSHPC/ST/22/2021, mediante el cual se solicita:

"... que se expida por parte de esta Dependencia un documento en el que se expliquen las razones técnicas, territoriales o económicas para acreditar que se trata de polígonos iguales y que por ende deberían de homologarse los cobros por uso de piso ..."

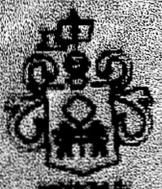
Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Esta Dirección a mi cargo carece de personal especializado para emitir opiniones técnicas, sobre aspectos territoriales o económicos para determinar que se trata de polígonos iguales: la zona de (San Onofre y Zona Santa Cecilia) y que por ende deberían homologarse por los cobros por uso de piso, respecto de los comerciantes, que se instalan en ambas zonas, sin embargo el suscrito de acuerdo a mis conocimientos propios del cargo de Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, le manifiesto que no existe inconveniente en que se cobre a los comerciantes de la zona de Santa Cecilia la cantidad de \$ 3.00 (ocho pesos 00/100 M.N) por metro cuadrado a los comerciantes de Santa Cecilia, por concepto de derechos uso de piso, el cual se encuentra establecido en el artículo 39 Fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021.

Si en otro particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco a 17 de mayo de 2021.

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ VELÁZQUEZ,
DIRECTORA DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS.


Gobierno de
Guadalajara
Dirección de
Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos
Coordinación General de
Servicios Públicos Municipales

17-05-21
2:40pm

ICGVCCC

Nuevos Requesenes 62, Col. Mexicalcingo, CP. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3842 3700 ext. 2641

Iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto plantear una adición al artículo 39, fracción I, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021. Lo anterior, para efectos de homologar los costos de los derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público en las zonas de San Onofre y Santa Cecilia.

Por lo anterior, se considera factible y viable la propuesta de la Iniciativa en cuestión.

Actualmente, el artículo 39, fracción I, inciso a) de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021 establece que, por concepto de uso de piso en la “zona restringida” donde está clasificada Santa Cecilia, las personas pagarán diariamente una tarifa de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.), que, si se multiplica por los días del mes, da un total de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.). Ahora bien, el inciso e) del mismo artículo establece que en la zona Medrano y en San Onofre, por metro cuadrado o fracción diariamente se pagarán \$8.00 (ocho pesos 00/100 M.N.); es decir, \$240.00 (doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) al mes. Como se puede observar, en las zonas de San Onofre y Santa Cecilia se pagan costos diferentes por los derechos de uso de piso, no obstante que se encuentran en las mismas circunstancias, tal y como se ha señalado. Por lo anterior, y en aras de beneficiar la economía de los comerciantes de la zona de Santa Cecilia, se propone homologar los costos de los derechos por uso de piso en las zonas de San Onofre y Santa Cecilia.

La disposición legal referida establece lo siguiente:

Artículo 39. *Las personas físicas o jurídicas que previa autorización de la dependencia municipal correspondiente hagan uso del piso, de instalaciones subterráneas o áreas en las vías públicas para la realización de actividades comerciales o de prestación de servicios en forma permanente o temporal, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:*

TARIFA

I. Puestos fijos, semifijos y móviles, por metro cuadrado, diariamente:



Iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto plantear una adición al artículo 39, fracción I, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021. Lo anterior, para efectos de homologar los costos de los derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público en las zonas de San Onofre y Santa Cecilia.

- | | |
|--|---------|
| a) <i>En zona restringida:</i> | \$30.00 |
| b) <i>En zona denominada primer cuadro:</i> | \$26.00 |
| c) <i>En zona denominada segundo cuadro:</i> | \$17.00 |
| d) <i>En zona periférica:</i> | \$11.00 |
| e) <i>Puestos semifijos y móviles ubicados en la llamada zona del vestir Medrano y en San Onofre por metro cuadrado o fracción, diariamente:</i> | \$8.00 |

La propuesta de adición al artículo en cuestión es la siguiente:

Artículo 39. [...]

I. Puestos fijos, semifijos y móviles, por metro cuadrado, diariamente:

- | | |
|---|-------|
| a) [...] | [...] |
| b) [...] | [...] |
| c) [...] | [...] |
| d) [...] | [...] |
| e) <i>Puestos semifijos y móviles ubicados en la zona del vestir Medrano, en San Onofre y Santa Cecilia por metro cuadrado o fracción, diariamente:</i> | [...] |

Finalmente, para efectos de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se procede a manifestar lo siguiente:

a) Objeto:

Iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto plantear una adición al artículo 39, fracción I, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021. Lo anterior, para efectos de homologar los costos de los derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público en las zonas de San Onofre y Santa Cecilia.

El objeto de la iniciativa en cuestión es atender la petición de los comerciantes de la zona de Santa Cecilia en relación con el costo por derecho de uso de piso.

b) Materia que se pretende regular:

Homologar el costo por derecho de uso de piso en la zona de Santa Cecilia en relación con la zona de San Onofre.

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:

Jurídicas:

La presente iniciativa sí tiene repercusiones jurídicas, pues propone una adición al artículo 39, fracción I, inciso e, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021. Lo anterior, con la finalidad de homologar los costos por derecho de uso de piso en las zonas de San Onofre y Santa Cecilia.

Presupuestales:

Las que determinen en su oportunidad la Tesorería Municipal y la Dirección de Ingresos a través de sus respectivos dictámenes técnicos.

Laborales:

La presente iniciativa no tiene repercusiones laborales.

Sociales:

El beneficio directo es para las personas que ejercen el comercio en la zona de Santa Cecilia; con ello, se favorece la actividad económica y los ingresos de este sector de la sociedad. Por otra parte, también se favorece la reactivación económica de la zona.

d) Fundamento jurídico:

La presente iniciativa se fundamenta en los artículos 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, fracción II, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 90, 91, fracción II, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración



Iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto plantear una adición al artículo 39, fracción I, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021. Lo anterior, para efectos de homologar los costos de los derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público en las zonas de San Onofre y Santa Cecilia.

de este Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de ordenamiento con turno a las comisiones de Reglamentos y Vigilancia, como convocante; Hacienda Pública así como Mercados y Centrales de Abasto, como coadyuvantes.

ORDENAMIENTO

PRIMERO. Se aprueba la adición al artículo 39, fracción I, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021. Lo anterior para efectos de homologar los costos de los derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público en las zonas de San Onofre y Santa Cecilia, para quedar como sigue:

***Artículo 39.** Las personas físicas o jurídicas que previa autorización de la dependencia municipal correspondiente hagan uso del piso, de instalaciones subterráneas o áreas en las vías públicas para la realización de actividades comerciales o de prestación de servicios en forma permanente o temporal, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:*

TARIFA

I. Puestos fijos, semifijos y móviles, por metro cuadrado, diariamente:

a) [...] [...]

b) [...] [...]

c) [...] [...]

d) [...] [...]

e) Puestos semifijos y móviles ubicados en la zona del vestir Medrano, en San Onofre y Santa Cecilia por metro cuadrado o fracción, diariamente:

[...]



Iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto plantear una adición al artículo 39, fracción I, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021. Lo anterior, para efectos de homologar los costos de los derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público en las zonas de San Onofre y Santa Cecilia.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento para que firmen la documentación necesaria afín de dar seguimiento a la presente Iniciativa.

TERCERO. Una vez que se apruebe el dictamen correspondiente, remítase al Congreso del Estado para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

ÚNICO. Una vez aprobada la adición propuesta, publíquese en la Gaceta Municipal de Guadalajara para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE,

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.
Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.


GLORIA CARRANZA GONZÁLEZ
REGIDORA

